



Factura: 001-004-000010059



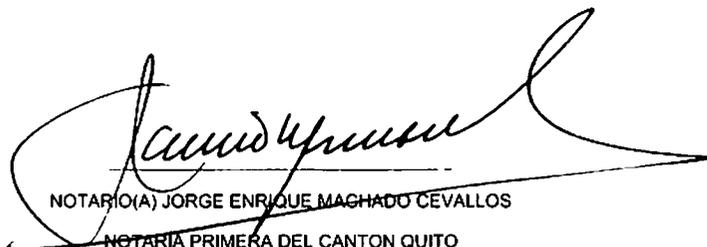
20151701001P04493

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04493						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BRITO DUMANCEL A DIEGO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719514901	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHANGO PALACIOS ROMMEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721838918	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMIREZ BARROS WASHINGTON JOSELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708792286	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717718876	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701001P04493

Factura No.: 001-004-000010059

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BORCHING INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BORCHING INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA.LTDA., el/la señor(a) ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMIREZ BARROS WASHINGTON JOSELITO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BRITO DUMANCELA DIEGO ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMAGUAÑA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHANGO PALACIOS ROMMEL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que

me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RAMIREZ BARROS WASHINGTON JOSELITO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BRITO DUMANCELA DIEGO ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMAGUAÑA	
CHANGO PALACIOS ROMMEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BORCHING INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO	1	100.0	100.0	0.0
RAMIREZ BARROS WASHINGTON JOSELITO	1	100.0	100.0	0.0
BRITO DUMANCELA DIEGO ARMANDO	1	100.0	100.0	0.0
CHANGO PALACIOS ROMMEL ALEJANDRO	1	100.0	100.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ BARROS WASHINGTON JOSELITO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

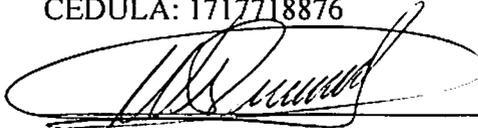
JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



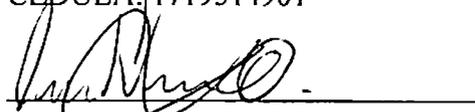
ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO
CEDULA: 1717718876



RAMIREZ BARROS WASHINGTON JOSELITO
CEDULA: 1708792286

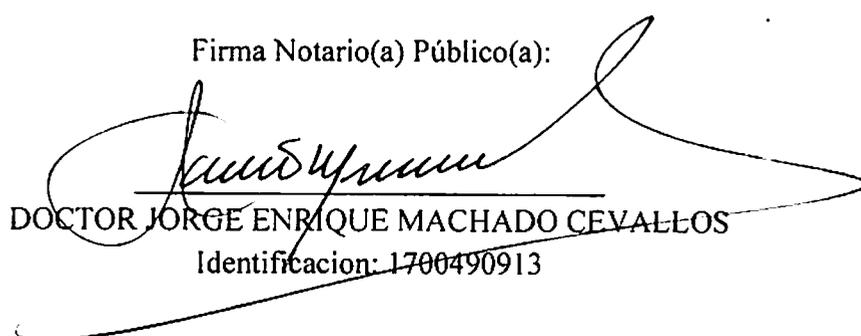


BRITO DUMANCELA DIEGO ARMANDO
CEDULA: 1719514901



CHANGO PALACIOS ROMMEL ALEJANDRO
CEDULA: 1721838918

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificacion: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2015.08.04 14:28:42 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTIZ NARVAEZ
 RUBEN DARIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**SOPIA ELIZABETH
 REGALDE JIMENEZ**

No. **171771887-6**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTIZ RUBEN DARIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NARVAEZ FAVIOLA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-08-03**
**QUITO
 2021-08-03**

V4865V4862



0007000




DIRECTOR GENERAL **SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
015 - 0214
1717718876

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **015 - 0214** CÉDULA **1717718876**
ORTIZ NARVAEZ RUBEN DARIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	5
QUITO	PARRISQUA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, a 17 de Julio de 2015
[Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **171951490-1**

APellidos y Nombres: **BRITO DUMANCELA DIEGO ARMANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN ELIAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-09-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

ES0303H222

APellidos y Nombres del Padre: **BRITO ARMANDO RIGOBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **DUMANCELA GLADYS MARCELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-08-29**

[Signatures]

COLECCIÓN: **ES0303H222**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0197 **1719514901**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BRITO DUMANCELA DIEGO ARMANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 PROVINCIA **ABOGUADA**

QUITO **1**
 CANTÓN **ZONA**

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas 5 Util(000)
 2015



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA No **172183891-8**
CHANGO PALACIOS ROMMEL ALEJANDRO
 PTOMINHA/QUITO/SAN ELAS
 M. FEBRERO 1988
 ESTATURA 0536 04753 M
 PICHINCHA/ QUITO
 DOMICILIO DOMINALEZ SIERRA 1988



EQUATORIANA ***** **V3333V2222**
SOLTERO
SECUNDARIA **ZACH. TEC. IND. ELECTRO**
JOSE TERUEL CHANGO
JANNETH DEL PILAR PALACIOS
QUITO 19/07/2008
 19/07/2008
REN 0153585




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002
002 - 0038 **1721838918**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANGO PALACIOS ROMMEL ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO ZAMBIZA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Humberto Borrero
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Qui

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)



QUITO, 21 de JULIO de 2015
Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ (unidas)
 QUITO a 29 JUL 2015
 D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primer del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 1708792286
 KANAREZ BARRIOS WASHINGTON
 JOSE LITO
 CANTON QUITO
 ZONA 8

ECUATORIANA*****
 V334318888
 CASADO
 BERNARDITA DE LEONES TIRADO
 SEGUNDA
 MANUEL HESIAS RAMIREZ
 ROSA MARLA BARRIOS
 RUMIHAQUI
 19/01/2012
 REN 4193035
 19/01/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 170879228-6
 RAMIREZ BARRIOS WASHINGTON JOSE LITO
 29 MARZO 1965
 006-0188 04360 H
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 GONZALEZ SUAREZ
 1965